

**PARA INFORMACION**

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Ratificación y promoción de los convenios
fundamentales de la OIT**

1. El 25 de mayo de 1995, el Director General inició una campaña de promoción de los convenios fundamentales de la OIT con miras a su ratificación universal. Por ello, cada año presenta al Consejo de Administración, para su información y con base en los datos comunicados por los Estados Miembros, un documento sobre los progresos realizados durante el año transcurrido y las perspectivas de ratificación de esos instrumentos.
2. Como en años anteriores, el 11 de julio de 2006, el Director General envió una carta circular a los gobiernos de los países que no habían ratificado aún la totalidad de los convenios fundamentales para pedirles que informasen sobre su posición respecto de esos convenios, y en particular que le indicasen si esta última había cambiado desde su última comunicación. En las indicaciones presentadas en la parte II *infra* se han juntado todos los datos recabados de las respuestas recibidas a la carta circular del Director General enviada en julio¹, con la información comunicada anteriormente al Consejo de Administración en el marco de este mismo punto del orden del día. En la parte II también se incluye la información facilitada por los gobiernos en el contexto del examen de las memorias anuales presentadas con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo o a la Conferencia Internacional del Trabajo, así como la información obtenida por la OIT en el curso de sus actividades de asistencia y cooperación técnica.
3. El presente documento contiene la información recabada hasta el 15 de septiembre de 2006. Toda evolución de la situación se comunicará oralmente a la Comisión cuando se examine el presente documento.

**I. Antecedentes sobre los progresos realizados
de cara a la ratificación universal**

4. Desde la 294.^a reunión (noviembre de 2005) del Consejo de Administración, se han registrado otras 21 ratificaciones de convenios fundamentales, con lo que el número de

¹ Se recibieron respuestas de 22 países: Arabia Saudita, Australia, Bahrein, China, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos, Estonia, Gabón, Guinea Bissau, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Nueva Zelandia, Omán, Qatar, Singapur, Suriname y Tailandia.

ratificaciones — o confirmaciones de compromisos anteriores — desde que se inició la campaña, asciende a 491 y a 164 el número de Estados Miembros² que han procedido a la ratificación.

	Nuevas ratificaciones	Número total de ratificaciones
Convenio núm. 29	Letonia, Vanuatu (2)	170
Convenio núm. 87	Armenia, El Salvador, Vanuatu (3)	147
Convenio núm. 98	El Salvador, Vanuatu (2)	156
Convenio núm. 100	Vanuatu (1)	163
Convenio núm. 105	Vanuatu (1)	166
Convenio núm. 111	Vanuatu (2)	165
Convenio núm. 138	Armenia, Letonia, Pakistán, Qatar, San Vicente y las Granadinas (5)	147
Convenio núm. 182	Armenia, Camboya, Letonia, Suriname, Vanuatu (5)	162

5. Hasta la fecha, se han registrado 1.276 ratificaciones de los convenios fundamentales. Para alcanzar el objetivo de *ratificación universal* se requieren 1.432 ratificaciones³, o 179 por convenio.
6. Teniendo en cuenta las ratificaciones registradas desde noviembre de 2005, seis nuevos países se han sumado a los que ya habían ratificado los ocho convenios fundamentales: *Armenia, El Salvador, Camboya, Letonia, Pakistán, y San Vicente y las Granadinas*.
7. Hasta la fecha, de los 179 Estados Miembros con que cuenta la Organización, 123 han ratificado los ocho convenios fundamentales, 19 han ratificado siete de esos convenios, 11 han ratificado seis y nueve han ratificado cinco. En cambio, sólo tres han ratificado únicamente uno o dos convenios fundamentales y 11 han ratificado tres o cuatro convenios fundamentales. Tres países que ingresaron recientemente en la OIT todavía no han ratificado ninguno de los convenios fundamentales.

² Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, República Checa, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, República de Corea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, República de Moldova, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, República Arabe Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, República Unida de Tanzania, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

³ 179 Estados Miembros por ocho convenios fundamentales.

II. Posturas en relación con los convenios fundamentales no ratificados

A. Estados que no han ratificado ninguno de los convenios fundamentales

8. El ingreso de *Montenegro* en la Organización se hizo efectivo el 14 de julio de 2006. Los ocho convenios fundamentales se aplicaban a Montenegro cuando formaba parte de la antigua Unión Estatal de Serbia y Montenegro. La Oficina está esperando recibir indicaciones del Gobierno sobre su voluntad de confirmar estos compromisos anteriores.
9. *Samoa* ingresó en la Organización el 7 de marzo de 2005. El Gobierno declaró en su primera memoria presentada en 2005 con arreglo al seguimiento de la Declaración que se proponía ratificar los ocho convenios fundamentales.
10. La *República Democrática de Timor-Leste* ingresó en la Organización el 19 de agosto 2003. El Gobierno indicó durante la 93.^a reunión (junio de 2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo que estaba considerando ratificar estos ocho convenios.

B. Estados que han ratificado uno de los convenios fundamentales

11. *Islas Salomón* ha ratificado el Convenio núm. 29. El Gobierno indicó en el marco del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración que se proponía ratificar en breve los demás convenios fundamentales.

C. Estados que han ratificado dos de los convenios fundamentales

12. *Myanmar* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 98, 100, 105, 111, 138 y 182. El Gobierno reiteró en agosto de 2006 que se estaba dando prioridad a la redacción de una nueva Constitución.
13. Los *Estados Unidos* todavía no ha ratificado los Convenios núms. 29, 87, 98, 100, 111 y 138. En julio de 2006, el Gobierno confirmó su anterior posición de que no se estaban desplegando esfuerzos para ratificar los Convenios núms. 29, 87, 98, 100 y 138, pero sí el Convenio núm. 111, que permanecía en la lista de los tratados que según el Gobierno merecían una atención prioritaria.

D. Estados que han ratificado tres de los convenios fundamentales

14. *Afganistán* todavía no ha ratificado los Convenios núms. 29, 87, 98, 138 y 182. El Gobierno indicó en el marco del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración que se está preparando la ratificación de estos Convenios.

15. La *República Democrática Popular Lao* todavía no ha ratificado los Convenios núms. 87, 98, 100, 105 y 111. El Gobierno declaró en la 95.^a reunión (junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo que estaba examinando estos Convenios con miras a ratificarlos lo antes posible.
16. *Somalia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87, 98, 100, 138 y 182. Aún no ha facilitado información en el marco de la campaña de ratificación.

E. Estados que han ratificado cuatro de los convenios fundamentales

17. *Bahrein* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98, 100 y 138. El Gobierno indicó en septiembre de 2006 que todavía estaba examinando dichos Convenios a fin de adoptar las medidas necesarias.
18. *China* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 29, 87, 98 y 105. En agosto de 2006, el Gobierno indicó que continuaba la cooperación con la OIT en relación con los Convenios núms. 29 y 105, que serían ratificados cuando se garantizara la aplicación efectiva. En el marco del examen de las memorias anuales presentadas en 2005 con arreglo al seguimiento de la Declaración, el Gobierno declaró que en China se reconocía el principio de la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Sin embargo, era necesaria la cooperación técnica para facilitar la aplicación de este principio, en particular a fin de reforzar la capacidad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores e intercambiar experiencias entre los países y las regiones.
19. La *India* todavía no ha ratificado los Convenios núms. 87, 98, 138 y 182. En la 95.^a reunión (junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Gobierno declaró que se ratificaría el Convenio núm. 182 cuando la legislación y la práctica nacionales estuvieran de plena conformidad con sus disposiciones e indicó que se estaban adoptando una serie de medidas al respecto. En cuanto al Convenio núm. 138, se estaban realizando esfuerzos para crear un mecanismo de aplicación adecuado y propiciar condiciones que garantizaran que los niños no se vieran obligados por las circunstancias a buscar trabajo. Anteriormente, el Gobierno había declarado que no podían ratificarse los Convenios núms. 87 y 98, pues ello implicaría conceder a los empleados públicos unos derechos que la legislación nacional limitaba precisamente con el fin de preservar la imparcialidad y neutralidad política.
20. *Kiribati* ingresó en la OIT en 2000. No ha ratificado todavía los Convenios núms. 100, 111, 138 y 182. El Gobierno indicó en el marco del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración que se habían adoptado algunas medidas con miras a ratificar estos Convenios.
21. La *República de Corea* no ha ratificado aún los Convenios núms. 29, 87, 98 y 105. En septiembre de 2003, el Gobierno declaró que, en relación con los Convenios núms. 87 y 98, el Ministro de Trabajo había presentado a la Comisión Tripartita de Corea una propuesta de reforma de las relaciones laborales. Sobre la base de los resultados de los debates de dicha Comisión, el Gobierno emprendería la preparación de los proyectos de ley de reforma de las relaciones laborales. En cuanto a los Convenios núms. 29 y 105, se habían encargado investigaciones más detalladas a fin de encontrar soluciones a los obstáculos que se oponían a la ratificación.
22. *Omán* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87, 98, 100 y 111. En agosto de 2006, el Gobierno declaró que tras las enmiendas introducidas por el decreto núm. 74/2006 de 8 de junio 2006 en el Código del trabajo, el Ministerio de Recursos Humanos estaba en el

proceso de publicar normativas de aplicación de conformidad con las normas internacionales del trabajo. Por consiguiente, se ultimaré la ratificación de los restantes convenios fundamentales.

23. *Qatar* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87, 98, 100 y 105. En septiembre de 2006, el Gobierno reafirmó su compromiso con los cuatro Convenios y declaró que se estaba considerando el Convenio núm. 105 para su posible ratificación en un futuro próximo. En el marco del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración, el Gobierno indicó que se estaba preparando la ratificación del Convenio núm. 100.
24. *Viet Nam* todavía no ha ratificado los Convenios núms. 29, 87, 98 y 105, el Gobierno indicó durante la 95.^a reunión (junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo que se había ultimado un análisis comparativo de la legislación nacional y las disposiciones de los Convenios núms. 29 y 105, con miras a recomendar a las autoridades competentes la ratificación de dichos Convenios. En el marco del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento a la Declaración, el Gobierno indicó que se examinaría detenidamente la ratificación de los Convenios núms. 87 y 98 en consulta con los interlocutores sociales.

F. Estados que han ratificado cinco de los convenios fundamentales

25. *Canadá* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 29, 98 y 138. En junio de 2006, el Gobierno indicó que consideraría la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 29 una vez aclarados determinados puntos referentes al trabajo de reclusos para empresas privadas. En lo que respecta a los Convenios núms. 98 y 138, en septiembre de 2005 el Gobierno indicó que se estaban llevando a cabo una serie de estudios y proyectos de investigación a fin de facilitar un mayor diálogo federal-provincial-territorial.
26. *Guinea-Bissau* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87, 138 y 182. En septiembre de 2006, el Gobierno indicó que los Convenios núms. 138 y 182 se habían sometido a la aprobación de la Asamblea Nacional Popular. El Convenio núm. 87 se ha sometido a la aprobación del Consejo de Ministros.
27. *La República Islámica del Irán* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98 y 138. El Gobierno indicó, en el marco del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración, que estaba estudiando la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 138. En lo que respecta a los Convenios núms. 87 y 98, el Gobierno declaró que seguía habiendo una serie de obstáculos.
28. *Malasia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87 y 111, y denunció el Convenio núm. 105 en 1990. En agosto de 2006, el Gobierno declaró que su postura respecto a la ratificación de esos instrumentos no había cambiado.
29. *Arabia Saudita* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 98 y 138. En agosto de 2006, el Gobierno indicó que estaba examinando la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 138 a la luz de las disposiciones del nuevo Código del Trabajo. Asimismo, reiteró que se estaba estudiando la posibilidad de ratificar los Convenios núms. 87 y 98.
30. *Singapur* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87 y 111, y denunció el Convenio núm. 105 en 1979. En agosto de 2006, el Gobierno indicó que sería necesario introducir cambios importantes en la legislación y las prácticas vigentes con miras a la ratificación. Ahora bien, el Gobierno seguía colaborando con los organismos gubernamentales, las

organizaciones de empleadores y los sindicatos pertinentes para examinar los convenios restantes y ratificarlos cuando fuera posible.

31. *Suriname* no ha ratificado aún los Convenios núms. 100, 111 y 138. En lo que respecta al Convenio núm. 138, en agosto de 2006 el Gobierno indicó que el Ministerio de Educación estaba celebrando consultas sobre una revisión total del sistema de enseñanza obligatoria. En cuanto a los Convenios núms. 100 y 111, el Gobierno declaró que, en abril de 2006, se había instituido un comité tripartito para asesorar al Ministro de Trabajo sobre la posibilidad de instaurar un sistema de salarios mínimos.
32. *Tailandia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87, 98 y 111. En la información recibida en septiembre de 2006, el Gobierno indicaba que, del estudio emprendido sobre la buena disposición del país para ratificar los Convenios núms. 87 y 98 se desprendía que actualmente una serie de leyes, reglamentos y otras medidas no eran conformes a los convenios. El Ministerio de Trabajo señalaría a la atención la necesidad de revisar estas leyes junto con los organismos gubernamentales pertinentes. En lo que respectaba al Convenio núm. 111, todavía debían examinarse una serie de leyes y prácticas que podrían no ser conformes al mismo.
33. *Uzbekistán* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87, 138 y 182. En la fase inicial de la campaña, el Gobierno declaró que se habían presentado a la Asamblea Nacional los documentos relativos a la ratificación del Convenio núm. 87. Más recientemente el Gobierno indicó, en el contexto del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración, que en mayo de 2005 se había presentado una propuesta de ratificación de los Convenios núms. 138 y 182 al Oliy Majlis (Parlamento), y que se presentaría un proyecto de ley relativo a la ratificación.

G. Estados que han ratificado seis de los convenios fundamentales

34. *Australia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 138 y 182. En agosto de 2006, el Gobierno esperaba que los procesos administrativos necesarios para la ratificación del Convenio núm. 182 concluirían a finales de 2006. Con respecto al Convenio núm. 138, el Gobierno reiteró que, si bien la legislación y la práctica vigentes en Australia cumplían los objetivos enunciados en el Convenio, el país no podía ratificarlo por motivos técnicos.
35. *Haití* no ha ratificado aún los Convenios núms. 138 y 182. En la 93.^a reunión (junio de 2005) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Gobierno indicó que se adoptarían las medidas necesarias para la ratificación de esos Convenios después de las próximas elecciones.
36. *Japón* no ha ratificado aún los Convenios núms. 105 y 111. En septiembre de 2006, el Gobierno reiteró la necesidad de analizar más a fondo la relación que había entre la legislación nacional y dichos Convenios. Asimismo, hizo hincapié en las modificaciones aportadas en junio de 2006 para reforzar su legislación relativa a la igualdad de género.
37. *Kuwait* no ha ratificado aún los Convenios núms. 98 y 100. El Gobierno declaró, en respuesta a la carta de campaña de 2002, que se habían iniciado los procedimientos constitucionales para la ratificación de ambos Convenios y que en breve se depositarían los instrumentos de ratificación correspondientes.

38. *Liberia* no ha ratificado aún los Convenios núms. 100 y 138. En la 95.^a reunión (junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Gobierno anunció que el Convenio núm. 100 se estaba presentado ante la Asamblea Legislativa, y que también se estaba examinado el Convenio núm. 138.
39. *México* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 98 y 138. En agosto de 2006, el Gobierno declaró que su postura no había cambiado en lo referente a la ratificación del Convenio núm. 98 y recordó que seguía albergando reservas respecto al párrafo 2, b), del artículo 1 de ese Convenio. Por otra parte, la incompatibilidad de la legislación nacional con el Convenio núm. 138 impedía la ratificación de este último.
40. *Nepal* no ha ratificado aún los Convenios núms. 87 y 105. En septiembre de 2004, el Gobierno declaró que las consultas seguían ayudando a los interlocutores sociales a alcanzar un consenso más amplio con respecto a la ratificación de estos Convenios.
41. *Nueva Zelandia* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 87 y 138. En agosto de 2006, el Gobierno indicó que no se habían adoptado otras decisiones en relación con el Convenio núm. 87. Ahora bien, el Gobierno seguía de cerca los avances en los planos nacional e internacional, incluidos en la jurisprudencia de la OIT, con miras a su futura ratificación. En cuanto al Convenio núm. 138, se estaba preparando una propuesta en la que se describían las posibles reformas destinadas a garantizar la compatibilidad de la legislación, la política y la práctica nacionales con el Convenio.
42. *Sierra Leona* no ha ratificado todavía los Convenios núms. 138 y 182. En septiembre de 2003, el Gobierno indicó que el Parlamento había aprobado ambos Convenios y que la Fiscalía General prepararía los instrumentos de ratificación necesarios.
43. *Turkmenistán* no ha ratificado aún los Convenios núms. 138 y 182. El instrumento de ratificación correspondiente al Convenio núm. 138 se recibió en 1997, aunque sin la declaración exigida en el párrafo 1 de su artículo 2. Según la información de que dispone la OIT, la Comisión Parlamentaria de Asuntos Sociales y Empleo recomendó por unanimidad a la Asamblea Nacional la ratificación del Convenio núm. 182.
44. *Los Emiratos Arabes Unidos* no han ratificado todavía los Convenios núms. 87 y 98. En agosto de 2006, el Gobierno declaró que las modificaciones a la legislación del trabajo relativa al establecimiento de organizaciones de trabajadores se habían sometido a la aprobación del Consejo de Ministros.

H. Estados que han ratificado siete de los convenios fundamentales

45. *Bangladesh* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En septiembre de 2005, el Gobierno declaró que la situación socioeconómica y cultural del país no permitiría ratificar el Convenio en este momento.
46. El *Brasil* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En el contexto del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración, el Gobierno indicó que las propuestas de reforma acordadas durante el Foro Nacional del Empleo (2003-2004) no permitirían ratificar el Convenio.
47. *Cabo Verde* no ha ratificado aún el Convenio núm. 138. El Parlamento adoptó la ley por la que se aprobaba la ratificación del Convenio en enero de 2006, aunque todavía quedan pendientes la firma por parte del Presidente y la publicación en el *Diario Oficial*.

48. *Cuba* no ha ratificado aún el Convenio núm. 182. En agosto de 2006, el Gobierno declaró que seguía estudiando la posibilidad de ratificarlo.
49. La *República Checa* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En septiembre de 2004, el Gobierno declaró que, tras la adopción de dos leyes relativas al trabajo infantil, se estaba preparando la propuesta de ratificación de ese Convenio.
50. *Eritrea* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 182. En su respuesta a la carta de campaña de 2002, el Gobierno explicó que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Humano había sometido el Convenio al examen de las autoridades competentes.
51. *Estonia* no ha ratificado aún el Convenio núm. 138. En agosto de 2006, el Gobierno declaró que había presentado ante el Parlamento el proyecto de ley relativo a la ratificación del Convenio.
52. *Gabón* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En su respuesta a la carta de campaña de 2006, la Ministra de Trabajo y Empleo indicó que el Convenio se había presentado ante el Parlamento en varias ocasiones y, por última vez, en abril de 2005. Se estaban realizando esfuerzos para señalar a la atención del Parlamento la importancia de esta cuestión.
53. *Ghana* no ha ratificado aún el Convenio núm. 138. El Gobierno anunció, en el contexto del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración, que tenía la intención de ratificar este Convenio en breve.
54. *Iraq* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. El Gobierno declaró, en el contexto del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración, que tenía intención de ratificar este Convenio una vez adoptado el nuevo Código del Trabajo.
55. *Jordania* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En respuesta a la carta de campaña de 2005, el Gobierno declaró que todavía estaba estudiando la posibilidad de ratificar ese Convenio.
56. *Kenya* no ha ratificado aún el Convenio núm. 87. En agosto de 2006, el Gobierno indicó que, en septiembre de 2005, la Junta Consultiva de Trabajo había acordado que se emprendieran estudios a fin de determinar las consecuencias de la ratificación para el sistema de relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo estaba buscando la financiación necesaria para realizar estos estudios.
57. El *Libano* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En septiembre de 2005, el Gobierno reiteró que en el nuevo proyecto de Código del Trabajo se consagraban varios principios que faltaban en el Código del Trabajo vigente, pero que sí contemplaba ese Convenio.
58. *Madagascar* no ha ratificado aún el Convenio núm. 105. En la 95.^a reunión (junio de 2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Gobierno indicó que había comenzado el proceso de ratificación formal.
59. *Marruecos* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. En agosto de 2006, el Gobierno informó a la Oficina de que el Ministerio de Empleo y Formación Profesional se había puesto en contacto con otros ministerios competentes a fin de volver a examinar la legislación relativa al sector público que actualmente impedía la ratificación del Convenio.

60. *Namibia* no ha ratificado aún el Convenio núm. 100. En su memoria anual presentada en 2005 con arreglo al seguimiento de la Declaración, el Gobierno indicó que de momento no se consideraba la posibilidad de ratificar el Convenio.
61. *Santa Lucía* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 138. En respuesta a la carta de campaña de 2001, el Gobierno indicó que había entablado consultas sobre la ratificación de ese Convenio, que pensaba someter a la consideración del Gabinete.
62. *Sudán* no ha ratificado todavía el Convenio núm. 87. El Gobierno indicó, en el contexto del examen de las memorias anuales presentadas en 2006 con arreglo al seguimiento de la Declaración, que se estaba estudiando la posibilidad de ratificar este Convenio.
63. *Vanuatu*. En agosto de 2006, la Oficina recibió el instrumento de ratificación correspondiente al Convenio núm. 138. Ahora bien, la ratificación no pudo registrarse a falta de la declaración exigida en el párrafo 1 del artículo 2 del Convenio. La Oficina está en contacto con las autoridades en relación con este asunto.

Ginebra, 2 de octubre de 2006.

Este documento se presenta para información.